

. 0011

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 03 ENE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14652, los Decretos N° 0217/2013 y N° 0116/2020 y la Resolución N° 0020/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación, a partir del día 10 de diciembre de 2023;

Que la Carta Orgánica Municipal estableció la metodología para el cálculo de la remuneración de las Secretarías y Secretarios del Gabinete Municipal;

Que por su parte, mediante Decreto N° 0217/2013 se estableció la metodología para el cálculo de la remuneración de las Subsecretarías y Subsecretarios del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que asimismo, mediante Resolución N° 0020/20 de la entonces Secretaría de Finanzas se crearon los cargos de Funcionarios Políticos, para las Unidades de Coordinación –UC0, Coordinador Municipal –C20, y Coordinador –C21 en el Órgano Ejecutivo Municipal, y la escala porcentual de remuneración correspondiente;

Que desde la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, se propicia la creación e incorporación en el sistema de sueldo de recursos humanos del código C19 para el cargo de planta política de Coordinador Nivel 2 dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también la escala porcentual de la remuneración correspondiente con vigencia al día 01 de enero de 2024;

Que a los fines propuestos resulta necesario emitir la presente norma legal creando e incorporando el código y la escala porcentual relativa a su remuneración;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) CRÉASE e INCORPÓRASE** en el sistema de sueldos de \_\_\_\_\_ Recursos Humanos, el código C19 para el cargo de planta política de Coordinador Nivel 2 dentro de la Estructura Orgánica Funcional

**JUAN MARTÍN HURTADO**  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

0011-24

del Órgano Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2024.

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** con vigencia al 01 de enero de 2024, que ----- los Coordinadores Nivel 2 -C19 percibirán el ochenta por ciento (80%) de la remuneración que perciben por todo los conceptos los Subsecretarios del Gabinete Municipal, a la que se adicionara el Salario Familiar, si correspondiere y el Sueldo Anual Complementario constituyéndose así el total de la remuneración.

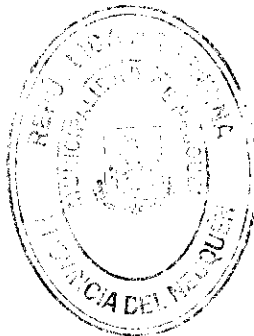
**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- efectúese la aplicación de lo establecido en el artículo precedente y las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO



JUAN MARTÍN HURTADO  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén